

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 30, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ANTONIO BOGGIANO - E. RAUL ZAFFARONI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO.

ES COPIA